



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CON CARGO A LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE AQUELLA Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO(CUD).

El Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de León, al amparo de lo previsto en el Capítulo V del Reglamento del Personal Investigador de la Universidad de León (aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 21/06/2017), en adelante “el Reglamento” que expresamente dispone en su artículo 26 que se puedan contratar a personal técnico especialista y auxiliares administrativos con cargo a programas y proyectos y el Capítulo VII que recoge las normas de proceso selectivo de acceso

CONVOCA:

Concurso de méritos para la contratación de 1 plazas de personal laboral para la prestación de servicios por cuenta ajena (trabajador) para la Universidad de León **vinculado exclusivamente** a la subvención recibida de la Junta de Castilla y León en el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN MATERIA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO (CUD).

Clave Orgánica: convenio con Clave 18.VR.05, partida presupuestaria: 18.VR.05 322B.1.01.140.02

Contrato a formalizar:

Contrato indefinido.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 52.e) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contrato podrá extinguirse:

- e) En el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate.

Retribución económica mensual (pagas extras prorrateadas): MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (1.323 euros) brutos en aplicación del artículo 4.2 de II Convenio Colectivo de Personal de Administración y Servicios de las Universidades de Castilla y León, en consecuencia, no son aplicables las tablas retributivas del citado Convenio Colectivo.

Código Seguro De Verificación	VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	23/01/2024 14:11:08
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Jornada:

a tiempo completo

a tiempo parcial

Nº horas semanales: 37,5 horas

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

PERFIL FUNCIONAL

Las funciones a desarrollar son las que se especifican en el perfil de cada plaza (Anexo I) y se encomienden dentro del proyecto o contrato, y en relación con los conocimientos y experiencia exigidos y valorados en el proceso de selección.

Queda expresamente excluida la realización de cualquier actividad que no esté directamente relacionada con el objeto especificado en el contrato.

REQUISITOS GENERALES

- Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- Nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o contar con la autorización administrativa pertinente.
- Estar en posesión de la titulación requerida para cada plaza, según se indica en el Anexo I y de acuerdo con la normativa.
- Cumplir las condiciones específicas establecidas en el perfil de la plaza a la que se concursa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de estas funciones.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, aplicando el baremo de méritos que figura en el Anexo II.

Entrevista conductual estructurada personal con todos los aspirantes.

Código Seguro De Verificación	VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	23/01/2024 14:11:08
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIONES DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por el Vicerrector de Internacionalización que ejercerá como presidente, la Directora de Área de Relaciones Internacionales, el Director de Estrategia Internacional, la Directora del Servicio de Internacionalización y un Técnico Grado Medio de la Oficina de Relaciones Internacionales que actuarán como vocales y un trabajador de la Oficina de Relaciones Internacionales que ejercerá las funciones de secretario/a.

Los miembros de la Comisión deben abstenerse de intervenir cuando coincida en ellos alguna circunstancia de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo establecido en las bases de esta convocatoria y a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SOLICITUDES:

Quienes estén interesados en tomar parte de este procedimiento selectivo deberán presentar la solicitud de participación y la documentación requerida en esta convocatoria rellenando este cuestionario (<https://forms.gle/3VCskwghoNLkcrP38>), y presentando la solicitud generada (la recibirá por email tras completar el cuestionario) ante el registro electrónico de la Universidad de León (https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico), antes de las 23:00 horas del día 4 febrero 2024, o en los registros auxiliares de los Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica) y Ponferrada (Avenida de Astorga s/n) siguiendo la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de León para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario. El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de León. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Secretaría General de la Universidad de León.

DOCUMENTACIÓN:

Con la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación que, bajo la responsabilidad del interesado en caso de inexactitud o falsedad, se presumirá como válida y se enviará escaneada junto con la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.

Código Seguro De Verificación	VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	23/01/2024 14:11:08
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Fotocopia de la tarjeta de Seguridad Social.
- *Curriculum vitae*, organizado y estructurado según el orden establecido en el Baremo de Valoración aplicable para cada modalidad y plaza.
- Atendiendo al carácter selectivo de las condiciones específicas que se deben cumplir para cada plaza, los solicitantes deberán hacer constar expresamente su cumplimiento.
- Copia de todos los documentos que acrediten los méritos indicados. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, a juicio de la Comisión.

Sólo quienes superen el proceso selectivo deberán aportar los documentos originales, para comprobación de su autenticidad y exactitud, con anulación de sus actuaciones en caso de falsedad, y restantes acciones que procedan.

LISTA DE ADMITIDOS

Se hará pública en la dirección www.unileon.es/actualidad/convocatorias el día 5 de febrero de 2024, con plazo para presentar alegaciones hasta el día 9 de febrero de 2024.

PUBLICIDAD EN LA WEB

La convocatoria se halla expuesta en la web de la Universidad, www.unileon.es/actualidad/convocatorias donde se expondrán las resoluciones de la comisión de selección que procedan.

RESOLUCIÓN

La adjudicación de las plazas se publicará en la dirección señalada en el apartado anterior, así como los aspirantes que hayan quedado en reserva, lo que podrá constituir una bolsa de trabajo a efectos de cubrir posibles bajas sin necesidad de celebrar un nuevo proceso selectivo.

TRAMITACIÓN DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de interés público, al precisar la incorporación de los contratados a la mayor brevedad, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirá a 10 días hábiles el plazo establecido para el procedimiento ordinario (art. 35 del Reglamento).

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En León, en la fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	23/01/2024 14:11:08
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo.: D. Roberto Baelo Álvarez

Código Seguro De Verificación	VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	23/01/2024 14:11:08
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE COOPERACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, CON CARGO A CONVENIOS, CONTRATOS DEL ART. 60. DE LA LOSU Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN URGENTE.

Descripción de las acciones a desarrollar: Las funciones a llevar a cabo se vinculan con el Convenio de colaboración entre la administración general de la comunidad de Castilla y León y las Universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León, en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) y, entre otras, se pueden formular bajo los siguientes enunciados:

- Atención a estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios. Diseño y desarrollo de programas que permitan inculcar y comprometer a la comunidad universitaria de la Universidad de León en la cooperación internacional al desarrollo.
- Creación, gestión y actualización de un listado con temáticas prioritarias y de interés, para desarrollar trabajos de fin de Grado y Máster y Doctorados relacionados con cooperación, dirigidos especialmente a áreas y titulaciones menos vinculadas con la cooperación.
- Favorecer el flujo de información entre los participantes en las acciones del convenio, es decir, de estudiantes, profesorado, personal así como con particulares, asociaciones y entidades colaboradoras.
- Gestión de los premios de Cooperación de la Universidad de León a los mejores trabajos de fin de Grado y fin de Máster.
- Colaboración en la preparación de actividades de formación y promoción y difusión de estas actividades y los resultados de la participación de la Universidad de León en este convenio. Búsqueda de ponentes para la participación en estos eventos.
- Diseño, elaboración y adaptación de materiales ya existentes, y elaboración de materiales educativos nuevos específicos para la formación de la comunidad universitaria.
- Coordinación de los cursos, y gestión de los gastos de dietas, alojamiento y coste de los ponentes que asistan, así como los gastos de organización.

Código Seguro De Verificación	VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	23/01/2024 14:11:08
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Puesta en marcha de una herramienta conjunta para compartir los materiales y cursos de cooperación de todas las universidades participantes en el convenio.

- Elaboración de los informes que le sean solicitados sobre las actividades desarrolladas, o sobre materias propias de su área de competencia o especialidad. Preparación y custodia de la documentación relacionada con el convenio y coordinación en la ejecución, gestión y justificación del presupuesto de dichas acciones: justificantes, certificados, revisiones y auditorías.
- Asistencia a las reuniones relativas a cooperación a las que se le requiera, con los miembros del Vicerrectorado o para coordinarse con las otras 4 Universidades Públicas de Castilla y León y con los responsables de la Junta de Castilla y León y elaboración de informes sobre las mismas.
- Coordinación y revisión de la elaboración de los entregables y resultados a la Comisión de Seguimiento del Convenio de Cooperación Universitaria al Desarrollo dentro de los plazos establecidos, así como elaboración de la documentación necesaria.
- Gestión y seguimiento del convenio, asumiendo funciones de gestión administrativa y supervisión financiera del mismo, incluyendo presupuestos, fondos y auditorías; garantizando la conformidad con las regulaciones financieras y los requisitos de los financiadores; y asegurando el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- Tareas de difusión de las acciones: organización y celebración de reuniones informativas y eventos en las diferentes facultades, promoción de las unidades didácticas y los materiales realizados y diseño de contenidos para la página web, los perfiles en redes sociales y notas de prensa de la Cooperación Universitaria sobre las actividades desarrolladas.
- Así como otras tareas que, dentro del área funcional, tengan características similares en cuanto a cualificación y contenido y sean encomendadas desde el Vicerrectorado de Internacionalización

Código Seguro De Verificación	VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	23/01/2024 14:11:08
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II

Fecha prevista de inicio. 15 de febrero de 2024.

Requisitos. Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión de los requisitos específicos solicitados y presentar justificante documental de los méritos especificados a continuación.

Requisitos específicos. Los solicitantes deberán estar en posesión del título de:

- Certificado acreditativo a nivel C1 español o nativo, o tener un dominio contrastable de español al nivel requerido (para ciudadanos no españoles)
- Titulado universitario: Diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o Graduado.
- Méritos y valoración de estos. La comisión de selección valorará los méritos siguientes, acreditados documentalmente conforme al siguiente baremo:

- **Experiencia profesional en el desempeño de gestión de programas de cooperación (puntuación máxima 17 puntos)**
 - en puestos relacionados con el perfil de la plaza en universidades públicas: 0,30 puntos/mes acreditado.
 - en puestos relacionados con el perfil de la plaza en otras Instituciones: 0,20 puntos/mes acreditado.
- **Formación en gestión de programas de cooperación y en educación a la ciudadanía (máximo 8 puntos)**
 - Titulación de nivel de Máster centrado en la Cooperación Internacional: 6 puntos
 - Formación en cursos relacionados con el perfil de la plaza: 0,05 puntos /10 horas de formación acreditada.
- **Experiencia profesional en gestión de otros programas vinculados con el voluntariado internacional. 0,8 puntos por mes, hasta 4 puntos.**
- **Otra experiencia profesional relacionada con las funciones descritas: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.**
- **Otros idiomas diferentes al español** se evaluarán conforme al Marco Común Europeo y siempre que se presente una certificación oficial del dominio de este, hasta un máximo 4 puntos de acuerdo con las siguientes consideraciones:
 - Nivel C2 de un Idioma del Grupo A 4 pts.
 - Nivel C2 de un idioma distinto Grupo A 2 pt.
 - Nivel C1 de un Idioma del Grupo A 3 pts.
 - Nivel C1 de un idioma distinto de Grupo A 1,5 pts.

Código Seguro De Verificación	VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	23/01/2024 14:11:08	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Nivel B2 de un Idioma del Grupo A 2 pts.
- Nivel B2 de un idioma distinto Grupo A 1 pts.
- **Otra acreditación de formación y capacitación en aspectos relacionados con el puesto ofertado.** Hasta un máximo de 4 puntos.
- **Entrevista/prueba personal (adecuación).** Hasta un máximo de 8 puntos. En esta entrevista/prueba se valorará la adecuación del candidato al puesto de trabajo, valorándose, entre otros: Tener competencias personales y profesionales tales como capacidad de comunicación, empatía, creatividad, trabajo en equipo y motivación para el puesto. Queda a criterio de la comisión de selección considerar necesaria o no la realización de la entrevista a los candidatos que hayan obtenido una puntuación mínima en el proceso de baremación del currículum.
 - Idiomas recogidos como Grupo A: inglés, árabe, francés, ucraniano y portugués.

Aplicación del baremo:

- Cuando alguno o la totalidad de los candidatos admitidos a participar en el concurso dispongan de méritos suficientes para alcanzar la puntuación máxima en alguno de los apartados del baremo, se deberá otorgar dicha puntuación máxima al que más méritos acredite, fijando la puntuación relativa a ese apartado de los restantes candidatos, en proporción a los méritos acreditados por aquel.
- Sólo se valorarán méritos correctamente acreditados.
- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.
- En el caso de experiencia profesional, los períodos temporales inferiores a un año se computarán de manera proporcional al tiempo acreditado.
- El Tribunal se reserva el derecho de dejar la plaza desierta en caso de que ninguno de los candidatos alcance la puntuación mínima de 10 puntos.

León, 23 de enero de 2024

D. Roberto Baelo Álvarez
Vicerrector de Internacionalización
Universidad de León

Código Seguro De Verificación	VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	23/01/2024 14:11:08
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VXa54NvHc0ppzy42G7+heQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

